LEY Nº 946 LEY DE 14 DE OCTUBRE DE 1987

<u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CAMINO EL PORTILLO-EL PALMAR.- Declárese de importancia nacional su construcción

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de importancia nacional y regional la construcción del camino carretero de El Portillo a El Palmar, en virtud de que habilitará y posibilitará grandes asentamientos humanos, que factibilicen la creación de un polo de desarrollo en el sentido de generalizar la industria agroalimentaria de la Nación.

ARTICULO 2º.- Determínase que la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca (CORDECH), será la encargada de absorber los gastos del estudio, diseño final y construcción de la indicada vía carretera, sin perjuicio de gestionar financiamiento de origen nacional y/o extranjero, con el propósito de concretar en el menor tiempo posible esta vía importante de comunicación e integración.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. H. Ciro Humbolt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflor.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Jaime Villegas Durán.- SENADOR SECRETARIO.- Oscar Lazcano Henry.- SENADOR SECRETARIO.- H. Ulises Hurtado Cuéllar.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Gonzalo Simbrón García.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Juan L. Cariaga.- Ministro de Finanzas.- Ing. Andrés Petrecevic Raznatovic.- Ministro de Transportes y Comunicaciones.-